

CONSTANCIA SECRETARIAL: Agosto 14 del 2020. Con fecha 28 de julio del 2020, obra constancia de haberse recibido del Honorable Tribunal Superior de Medellín, el presente expediente que consta de 3 cuadernos con 172, 5 y 25 folios.

GLORIA E. PEREZ B.
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, agosto catorce del dos mil veinte

Proceso	VERBAL
Demandante	ELKIN ANTONIO VANEGAS CASTRILLON
Demandado	BLANCA LILIA SASTRE RIOS y OTROS
Radicado	2015-1067

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Primera de Decisión Civil, en su providencia del 26 de febrero del 2020 en la que se resolvió:

“**Primero:** Modificar el numeral primero de la parte resolutive de primera instancia, quedara así: desestimar las pretensiones de la demanda. **Segundo.** Confirmar los demás numerales de la parte resolutive de la decisión de primera instancia **Tercero:** Sin costas en segunda instancia. Esta decisión se notifica en estrados...”

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.